

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que al continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleaca, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procederán a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3632

PRADO GANO, Avelio; hijo de Vicente y de María, natural de Ayoo Vidriales, provincia de Zamora, de estado soltero, de veintiún años, de 1,600 metros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado actualmente, según parroquia de los padres, en Buenos Aires, y procesado por la falta grave de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantaría Inmemorial del Rey, número 1, don Miguel Fernández de la Puente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Madrid, 21 de Marzo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Fernández de la Puente. JG—1840

3633

PUEYO FERNANAL, Manuel; hijo de Angel y de María, natural de Orós, Ayuntamiento de Idem, partido de Ejea, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, quinto para el reemplazo de 1911; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. Luis de Eugenio y de la Torre, residente en esta Plaza, cuartel del Dock, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, Luis de Eugenio. JG—1872

3634

PUNIG POMES, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle do Bisredo, 14; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 3743

3635

RAMOS FERNANDEZ, Mauricio Emilia; natural de Jaraicejo, de estado casada, profesión su sexo, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Jaraicejo; procesada por hurto de un billete del Banco de España de 50 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero de la Mata, con objeto de ser reducida á prisión. 3781

3636

REMEDIOS CABRERA, José; hijo de José y de Filomena, natural de Las Palmas, provincia de Canarias, de estado

casado, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por faltar á la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el primer Teniente D. Manuel Bonaguero Rojas, de la Compañía de Taboreros de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria.—Dado en Las Palmas á 21 de Marzo de 1912.—Manuel Bonaguero.

JG—1869

3637

REY FRANCO, Joaquín; inscripto disponible de marinera, folio 14 de 1911, hijo de Ramón y Antonia, natural de San Ciprián, de veinte años, de estado soltero, profesión marinero, de cuerpo creciente, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigueño; domiciliado últimamente en San Ciprián; á quien se lo sigue información sumaria por no asistir al llamamiento para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días, á contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, D. Manuel Pita da Veiga y Morgado, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento quo, de no presentarse dentro del plazo marcado, será declarado prófugo.—Vivero, 23 de Marzo de 1912.—Manuel Pita da Veiga. JG—1852

3638

RIBEIRA FERNANDEZ, Dionisio; inscripto disponible de marinera, folio 16 de 1911, hijo de Manuel y Manuela, natural de Faro, de veinte años, profesión marinero, de cuerpo creciente, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigueño; domiciliado últimamente en Faro; á quien se lo sigue información sumaria por no asistir al llamamiento para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días, á contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, D. Manuel Pita da Veiga y Morgado, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento quo, de no presentarse dentro del plazo marcado, será declarado prófugo.—Vivero, 23 de Marzo de 1912.—Manuel Pita da Veiga. JG—1846

3639

RIOS SOLE, José; hijo de Pedro y Luisa, natural de Odena, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Idem, concejo de Idem, provincia de Barcelona, a vecindado en Francia, de estado soltero, de veintitrés años, oficio labrador, estatura 1,670 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Resolva de Villafranca del Panadés, número 67; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Rayes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento quo, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Molilla, 27 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, Francisco Rofes. JG—1826

3640

RODRIGUEZ MURGOS, Eladio; natural de Santa Olalla (Toledo), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de Isidoro y Rosa; domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 56, principal; procesado por hurto;

comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 3753

3641

RUÍZ FERNANDEZ, Trifón; de veintiocho años, de estado soltero, hijo de Nicolás y Jacoba, profesión labrador; domiciliado últimamente en Arnedo; procesado por el delito de hurto y declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la ciudad de Arnedo, á fin de emplazarlo en dicha causa. 3739

3642

SAENZ RINCON, Nicolás; hijo de José y de Paula, natural de Vilvestada, provincia de Logroño, estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, estatura 1,652 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montaña de Artillería, D. Blas Salazar García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento quo, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 26 de Marzo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar. JG—1854

3643

SAGNER RELG, Domingo; de veinticinco años, hijo de José y Dolores, profesión dependiente de comercio, estado soltero, natural de Pau y domiciliado últimamente en Moys, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Bocairet, á ser emplazado en causa por estafa. 3746

3644

SAMSO ALMAR, María de la Asunción, conocida por Adela; estado casada, profesión sus labores domésticas, de treinta y siete años; domiciliada últimamente en la calle Tapiolas, número 63, principal-segunda; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3741

3645

SAN BENITO, Tomás de; natural de Mazuecos (Salamanca), estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, y ha sido llamado para incorporarse á dicho Regimiento en Badajoz, su estatura 1,550 metros y sus señas personales pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, producción buona; señas particulares: una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Mazuecos; procesado por haber faltado á incorporación al ser llamado á filas, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden telégrafica de 29 de Diciembre del año anterior; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de este Regimiento, D. Francisco Sancho Teixidor, Juez instructor del expediente que se le instruye por la referida falta grave.—Badajoz, 26 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sancho. JG—1857

3646

SANCHEZ MUÑOZ, Antonia, (a) Chaleco; hija natural de Manuela Sánchez, natural de Sierraayguia, provincia de Málaga, estado soltero, profesión barbero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Pages del Cerro, 82; procesa-

do por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2. 3732

SANTANA MARTÍN, José; hijo de José y María, natural de Jerez (Canarias), de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años; domiciliado últimamente en el Rocío; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Pedro Anadón Moyano, de guarnición en Las Palmas.—Las Palmas, 22 de Marzo de 1912.—Pedro Anadón. JC—1866  
3648

SANTANA SOSA, Manuel; hijo de Francisco y de Eusebia, natural de Yel�a, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Palmito; procesado por faltar á la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantry de Zaragoza, número 12, Juez instructor del mismo D. Pedro Fernández Alonso, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San-tiago, 25 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, Pedro Fernández Alonso. JC—1868  
3649

SOSA GUEDES, Juan; hijo de Marcelino y Joaquina, natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Pedro Anadón Mayayo, de guarnición en Las Palmas.—Las Palmas, 22 de Marzo de 1912.—Pedro Anadón. JC—1867  
3650

SOTERAS CAROL, Onofre; hijo de Juan y Teresa, natural de Torre Claramunt, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1.690 metros, color cano, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Torre Claramunt, Juzgado de primera instancia de Igualada (Barcelona); procesado por falta de concentración á la Caja de Villafanca del Panadés, número 67; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantry de Galicia, número 19, D. Quirico Aguado Manrique, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 27 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JC—1860  
3651

TORRES, Antonio; hijo de Cecilia, ignorándose el nombre del padre; natural de Jorcas, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión pastor, de unos dieciocho años; domiciliado últimamente en Alberache, en cuyo término municipal apacortó ganado durante el mes de Enero último; procesado por daños en la Hidroeléctrica Española; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chiva. 3767

3652

TORRES Y TUR, Vicente; hijo de Juan y de Francisca, natural de Ibiza, de esta-

do casado, profesión empleado público de Hacienda, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Ciudadela (Menorca); procesado en causa sobre atentado á Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 3761

3653

VALLS ALSINELLA, Antoni; hijo de Tomás y de Catalina, natural de Barbáns, Ayuntamiento de Idem, Juzgado de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, de estado soltero, oficio camarrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barbáns, provincia de Lérida; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantry de Zaragoza, número 12, Juez instructor del mismo D. Pedro Fernández Alonso, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San-tiago, 25 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, Pedro Fernández Alonso. JC—1842  
3654

VAQUERO JIMÉNEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Granada, en la plaza de Gracia, número 25, profesión panadero, de veinticinco años; procesado por rapto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20, á responder de los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3750

3655

VARGAS MOLINA, Rogelio; hijo de Juan y de Isabel, natural de Adra, (Almería), de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantry de Mahón, número 63, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se lo instruyó.—Mahón, 23 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JC—1837  
3656

VEGA CANGA, Graciano; natural de Gargantada, de estado soltero, profesión panadero, de veintiuna años; domiciliado últimamente en Mieres; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Pola de Laviana. 3782

3657

VERJA SORO, María; natural de Barcelona, de estado casada, de treinta años, hija de Angel y Valera; domiciliada últimamente en la calle del Hospital, 92, segundo-primer, de esta capital; procesada por hurto por este Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contándose aquellos días desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID. 3762

#### Juzgados de primera instancia.

#### CÁCERES

Por la presente, y á virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el expediente de ejecución de

sentencia de la causa seguida contra Angel Iglesias Expósito, por hurto de un porto, se ha acordado que á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, se notifique por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en dicha causa, con fecha 29 de Enero último, la cual dice así:

«Fallamos quedando en su denuncia y condamnamos al procesado Angel Iglesias Expósito como autor responsable de un delito de hurto en grado de frustración, por cantidad superior á 100 pesetas y que no excede de 500, con la concurrencia de la circunstancia agravante de vagancia, á la pena aceptable de dos meses de arresto mayor, con las acerasías de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, declarandole insolvente y comprendido en los beneficios que otorga la Ley de 17 de Enero de 1901, abonándosele en su consecuencia la totalidad de la prisión preventiva que hubiere sufrido; y apareciendo que tiene con bastante exceso cumplida la condena que se le impone, póngase inmediatamente en libertad, si no estuviere preso por otra causa, ó á disposición de distinta autoridad, librándose al efecto el oportuno telegrama al Director de la Cárcel de Santa María de Nieva, y se declare definitiva la entrega hecha de la burra sustráida y que fué recuperada á su legítimo dueño. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto López.—Antonio Roa.—Juan A. Rotes.»

En su virtud, y para que sirva de cédula de notificación en forma al expresado Angel Iglesias Expósito, en razón á su ignorado paradero, expide la presente cédula que firmo en Cáceres á 22 de Marzo de 1912.—El Secretario, Juan Gaona. JO—3595

#### CIUDAD REAL

En virtud de providencia de fecha de ayer, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. José María Collantes Perera para litigar con D. Fructuoso Sánchez Izquierdo, ignorándose el paradero de aquél, se le requiere por medio de la presente cédula para que, en el término de quince días, haga efectivas las costas que le han sido impuestas en dicho incidente por la Audiencia Territorial de Albacete, que importan 784,65 pesetas, según tasación aprobada el 25 de Noviembre de 1910, más las posteriores y las que se causen por este Juzgado en su ejecución; bajo apercibimiento que de no vifícarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Ciudad Real, 19 de Abril de 1912.—El Secretario, Joaquín Catueller. JC—143

#### FALSET

D. José Morandira Rico, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Hago público: Que instruyo sumario por robo contra Juan Greso Gabarre, que al ser detenido se le ocuparon los objetos que á continuación se resenan; y como es de suponer sean de ajena pertenencia, se cita y llama á los dueños legítimos, á fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado á reconocerlos y hacerse cargo de los mismos, previa justificación de corresponderles en propiedad, ofreciéndoles además el procedimiento en los términos prevenidos en el artículo 108 de la ley Procesal criminal.

## Objeto.

Una pistola de dos cañones con sus cápsulas cargadas.

Una llave correspondiente a cerradura de hierro resistente.

Otra más pequeña de las mismas condiciones.

Dado en Falset á 23 de Marzo de 1912.  
José Morandeira Rico. JO-3579

## FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de Fuente de Cantes y su partido.

Hago saber y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura del procesado por esta fe á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, conocido por el *Cordero de la Puerta del Arenal*, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habido, lo ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes en la Prisión preventiva del mismo, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en armonía con los artículos 512 y 513 de la referida ley.

Se requiere al procesado, conocido por el *Cordero de la Puerta del Arenal*, para que en el plazo de diez días, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria, apercibíandole que si no lo verifica será declarado robedo y le parará el perjuicio que determina la Ley, pues así lo tengo oído dada en auto de esa fecha, dictario en el ramo de prisión del sumario número 129 del año 1911.

Dado en Fuente de Cantes, á 23 de Marzo de 1912.—Aurelio Conejo y Sola.  
El Secretario, Manuel Martín.

JO-3704

## GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de ese partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captación de una yegua, castaña obscura, de diez años, alzada un metro 85 centímetros, raza española, llevada con el de la Compañía Ménix Agrícola en la malga Setecita, con una neblina blanca en el ojo derecho, desaparecida la noche del 19 al 20 del actual del mes llamado las Haruelas, término municipal de Jimera de Libar; perséquidola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 26 de Marzo de 1912.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO-3635

## HABANA—OESTE

Herminio del Barrío y Pérez Dalgado, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirán, el Actuario ha librado la cédula que dice así:

«Señores herederos legítimos ó testamentarios, sucesores ó causahabientes de D. Ramón Fernández Pico y Garcíez:

»En los autos del juicio declarativo de mayor cuantía seguido por la referida Sra. Fernández Pico contra los herederos y legatarios de D. Pedro Murias y Rodríguez y otros, ha dispuesto el señor Juez

Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia del día de ayer, se haga saber á ustedes que por providencia de 15 del actual se ha dado por terminada la representación que en dichos autos ostentaba el Procurador D. Nicolás Sterling, en virtud del fallecimiento de la expuesta señora dona Ramona Fernández Pico; y se requiere á ustedes para que en el término de treinta días constituyan representación en las mencionadas actas, apercibido de lo que hubiera lugar si no lo verifican.

»Y á fin de hacer á ustedes la notificación y el requerimiento dispuesto libro la presente, que, por desconocerse sus domicilios é ignorarse sus paraderos, se fija en la tablilla de antejueces del Juzgado y se publicará además en la GACETA OFICIAL de la República y en la de la provincia de Madrid. España.

»Habana, 27 de Febrero de 1912.—P. S., Francisco Baños.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID libro el presente en la Habana, á 27 de Febrero de 1912. Herminio del Barrío. Ante mí, P. S., Francisco Baños.

JC-145

## JARANDILLA

D. José Luis Gómez Martínez, Juez de instrucción de ese partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la apelación de juicio de faltas que se dirá, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Jarandilla, á 5 de Enero de 1912, el Sr. D. José Luis Gómez Martínez, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido contra Ignacio Domínguez de Diego, mayor de edad, viudo, vecino de Tornavacas, labrador, por entrada de ganado y daño en la dehesa de la Serrada, que lleva en arrondamiento Cipriano Ruero Sánchez, vecino de Yeste, apercibido los Resultados de la sentencia apelada, y

»Resultando que interpuesta apelación fué mejorada en tiempo y forma ante este Juzgado, en el que se señaló para la vista el día de ayer, habiendo comparecido el señor Fiscal municipal, el que solicitó la revocación de la sentencia apelada, y que se le absuelve al demandado con declaración de las costas de oficio:

»Considerando que, como ya esté declarado anteriormente, los Tribunales del orden penal tienen competencia para estimar y resolver sobre las cuestiones civiles, que en relación con el orden criminal puedan influir en el mismo;

»Considerando que al objeto de resolver en este juicio sobre la responsabilidad de una falta, es bastante la justificación hecha de que el denunciado mantenga con sus actos la afirmación de un derecho de que se creía asistido, y basada la duda razonada que amparan los documentos que se han citado en el juicio sin que aparezca malaici al violencia al descubrir que pudieran ser punitivos.

»Fallo que debe revocar y revocar la sentencia dictada en 19 de Diciembre último por el Tribunal municipal de Tornavacas, en el juicio á que este rollo se refiere, y en su lugar absolver á Ignacio Domínguez de Diego de la falta objeto de este juicio, declarando de oficio todas las costas causadas en primera y segunda instancia.

»Notifíquese esta sentencia á las partes, y luego que sea firmo remitánsenlos autos originales del juicio con testimonio de la misma al inferior á los fines oportunos.—José Luis Gómez.

»Publicación.—Lesda y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez de instrucción que la autoriza, estando calificada apéndice pública ordinaria en el mismo día de la fecha, de que dice: «Francisco González.»

Y con el fin de que la anterior sentencia sirva de notificación al denunciado Ignacio Domínguez de Diego, se inserta en la Gaceta de Madrid.

Dado en Jarandilla á 29 de Marzo de 1912.—José Luis Gómez.—El Secretario, Francisco González.

JO-2773

## LA CAROLINA

Por la presente y en virtud á providencia dictada en causa que se sigue en este Juzgado, por hurto de caballos, el señor Juez de instrucción ha acordado su voto acaso el mismo, por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y BOLETÍN OFICIAL, de Jada y Granada, para practicar el allanamiento, á su persona en cuyo poder se hallaba una mula de las habidas, y que aún ocupó en el mes de Abril último el agente de la Compañía El Fénix Agrícola, D. Salvador Fernández, en donde era un vecino de Zubia, que conocía cada á una fiericia encerrada de La Lubrilla, apercibido de que si no cumplía se le pararía los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto, expido la presente en La Carolina, á 28 de Marzo de 1912.—El Secretario, Antonio Matián.

JO-3703

## LEMPIJA

D. Benito Torres García, Juez municipal de esa villa.

Hago saber: Que en bella vacante la pluma de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á la ley Orgánica del poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID.

Y apercibido al cumplirán á la siguiente:

1.º Certificación de nacimiento;  
2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad de su domicilio;

3.º Certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, ó otros documentos que necesite su solicitud para el cargo que queréis en el Estado.

S. hace constar que el número de vales es el de 10.977, que se celebra en la que pague, por término medio, 15 juzgados verbales, cada uno de cancelación y 70 de faltas, y que se celebra como ingreso anual la cantidad de 200 pesetas, y que es incompatible el cargo con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes durante quince días, á contar desde la inserción, se expide el presente en el Juzgado á 23 de Marzo de 1912.—Benito Torres García.—Los hombres buenos, habilitados, derrubia Asturias, José Vicente Díaz.

JO-3840

## LILLO

D. Rafael de Balbuena y Villaverde de Mosquera, Juez de instrucción de la villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cita y emplaza á Isidro Charroso Fernández, natural de Arquillos, partido judicial de La Carolina, provincia de

Jaén, domiciliado en Linares, calle de San Marco, número 45, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, siendo de presumir se encuentra en los partidos judiciales de Linares ó La Carolina, en la citada provincia de Jaén; procedido en causa por estafa, seguida en este Juzgado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Bolletines Oficiales y GACETA DE MADRID*, se presente en la prisión preventiva de esta villa á constituirse en prisión provisoria hasta que preste fianza por valor de 1.000 pesetas, en cualquiera de las clases establecidas en Derecho, según tengo acordado, y á notificarse el contenido, do orden de la Audiencia Provincial de Toledo, con la probación de que, de no verificarlo, será declarado reincidente y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Díces guarda), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de mencionado preso, poniéndolo á mi disposición en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Lillo á 20 de Marzo de 1912.— Rafael de Balbín y Villaverde.—Antonio, José Aparicio. JO—3817

#### LORA DEL RÍO

El señor Juez de primera instancia ó instrucción de este partido.

A los de igual clase, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder respectivamente á la busca y roscato de la caballería que al final se expresa. Y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores y demás personas responsables, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, cuya caballería fue sustraída, la madrugada del 29 del actual, del olivar de los Carrromalo, término de Peñalor, al vecino de la misma D. Andrés Bolla Rodríguez.

Dado en Lora del Río, á 30 de Marzo de 1912.—Manuel Barroso y Losada.—Licenciado José Cobo Silos.

#### Señas de la caballería.

Un caballo capón, de nuevo años, negro azabache, de 1,49 metros de altura, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de dicha Compañía, en la nalga derecha. JO—3777

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita para que comparezca dentro del término de diez días, á ser oído y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo con el número 17, del corriente año, sobre estafa, á un sujeto que vivió sin billete en el tron número 1, desde Sevilla á ésta, la noche del 6 de Febrero, como de unos dieciocho años de edad, de estatura regular, sombrero ancho, con paraguas y americana, el cual, cuyo individuo dijeron llamarlos José R. enés Melo, y son natural y vecino de Logroño, lo cual no resulta cierto, ignorándose de dónde sea y su actual paradero, apreciando, si no lo visible, de parar el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Juzgados y Agentes de la Policía judicial de la Nación se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido,

sea puesto á disposición de este Juzgado. Dado en Lora del Río, á 30 de Marzo de 1912.—Manuel Barroso.—Licenciado José Cobo Silos. JO—3778

#### MEDINACELI

D. Pedro Lizaur y Paúl, Juez de instrucción del partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición, del preso mencionado Crisanto Casado Huerta, vecino de Laiza, casado, de oficio labrador, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el día 23 de Febrero retro próximo, desapareció desde el pueblo de Radona, en que raptó á la joven Alojandra Regajo Baillano, de dieciocho años, hija de Teodoro y da Jacinta, pues así lo tengo acreditado en el sumario que instruyo contra el mismo con tal motivo.

#### Señas del rapto Crisanto Casado.

Estatua mediana, cosa bien tirando á alto, grueso, buen color, ojos azules, pelo castaño, anchos de hombros y recto espaldas, delgado de voz, es decir con voz débil, y que visto chaqueta de paño negro, pantalón y chaleco de pana color café, laboreado, camisa blanca, botas fuertes y boina.

#### Señas de la raptada Alojandra Regajo.

Alta de estatura, ancha de hombros, bien desarrollada, de dieciocho años de edad, que tiene el pelo castaño obscuro, blanca de cutis y de buen color, boca grande, con un canillito algo montado, sencillo los dientes algo grandes y algo hacia fuera, ojos castaños, pestanas claras, nariz recta, grande y orejas idem, y que visto falda azul de Indiana, blusa color café, encima una roquilla de lana azul y á la cabeza pañuelo de algodón rojo con labrados zinzelados.

Medinaceli, 22 de Marzo de 1912.—Pedro Lizaur y Paúl.—El Secretario, Faustino Rodríguez. JO—3664

#### MORÓN

D. José de Solís y Vigué, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escrivania de don José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de robo á Miguel Ruiz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de siete cubos tejidos ostambre color, diferentes dibujos, de 19, 16, 10, 8, 8, 6 y 6 metros, respectivamente, y unas 30 pesetas en calderilla, que fueron sustraídas en la noche del 21 al 22 del actual, poniéndolas en su casa, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 27 de Marzo de 1912.—José de Solís.—El Secretario, José Delgado. JO—3718

#### RUTE

D. José Eguilaz y Oviedo Castillojo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 68 pesetas en un billete de 50 pesetas, tres monedas de plata de cinco pesetas y tres de á una, robadas á Aracelia Sánchez González, vecina de esta villa, habitante en la aldea de Zambrilla, calle de la Torre, número 13, en la madrugada del día 26 de Febrero próximo pasado, y, caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, las que serán condignadas con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Rute á 27 de Marzo de 1912.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando. JO—3666

#### VILLANUEVA Y CELTRÚ

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que expido en méritos del sumario que instruyo sobre robo perpetrado en la noche del 19 al 20 del actual, en la tienda de comestibles de José Urgo, situada en el lugar de las Masuecas, término de Castellón y Gomál, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los siguientes efectos: un monedero de piel roja para señora, un aro de plata, una bolsa de ropa negra, unos 14 pares de alpargatas con tela blanca para hombre, otros 15 pares con cinta negra, siete ó ocho pares de alpargata-silencios para mujer y otras cinco á seis para niña y cuatro á cinco pares alpargatas blancas para niño, un trozo de tocino gordo de unos ochos kilos de peso y unas ocho libras de chocolate; así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado si no acuerda en el acto su legítima procedencia.

Dado en Villanueva y Celtrú, á 25 de Marzo de 1912.—Manuel González Ruiz. P. S. M. J. Grau. JO—3760

#### Jurisdicción de Marina.

#### PUNTE MARORGA

D. José María Martín Poña, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente de hallazgo de un bote blanco, con el número 43 en una de sus amuras, arrojado por la mar en aguas del Cachón de Jimena, el 5 del mes de Febrero del corriente año.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho al bote arrojado por la mar el día 5 de Febrero del corriente año en las playas del Cachón de Jimena, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del edicto en el *Bollettín Oficial* de la provincia de Cádiz, GACETA DE MADRID y lugares de costumbre, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Capitanía del Puerto.

Puente Mayorga, 28 de Marzo de 1912.—José María Martín. JM—1806